



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2020-MPCH/A

Chincheros, 27 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 22-2020-MPCH, realizada el 27 de noviembre del 2020, se debatió el Informe N° 099-2020-EDH-UP/MPCH, con registro de Alcaldía N° 285, de fecha 17 de noviembre del 2020, OFICIO N° 550-2020-JUS/DGDPAJ/DDPAJ-APURIMAC, con registro de mesa de partes N° 5651, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Director (e) Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Apurímac solicita renovación de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 550-2020-JUS/DGDPAJ/DDPAJ-APURIMAC, con registro de mesa de partes N° 5651, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Director (e) Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Apurímac solicita renovación de convenio;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto de la UNANIME y con dispensa de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La RENOVACION del Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros - Apurímac, con el **OBJETO** las partes declaran tener interés de poner en funcionamiento una Sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Inmueble Ubicado entre las esquinas del Jr. Grau y Andahuaylas, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, de propiedad de la Municipalidad, el mismo que se encuentra en buen estado de conservación, en el cual se prestaran los servicios de asistencia legal gratuita a la población de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



escasos recursos económicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 139° inciso 16) de la Constitución Política del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la delegación de facultades al señor **Alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con **DNI Nº 31483484** para suscribir el referido Convenio de Colaboración Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO. – EL PLAZO de renovación es por el mismo tiempo que señala la cláusula Novena del Convenio primigenio, el mismo que entra en vigencia con eficacia anticipada al 22 de junio del 2019 al 22 de junio del 2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas necesarias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
DGDPAJ 01
U.P 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE